

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

26 de DICIEMBRE de 2023 - Año 19 - Nº 786

1983-2023 40 años de democracia

Creado: ORDENANZA Nº 2944 - HCD - 2004

Dto: Nº 18 - SdeG - 2004 Obligatoriedad: Art. Nº 102

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL

DR. JORGE GASTÓN HISSA

SECRETARÍAS

SECRETARÍA LEGAL, TÉCNICA Y DE RELACIONES INSTITUCIONALES

DR. ANDRÉS ALEJANDRO HEREDIA

SECRETARÍA DE HACIENDA. INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO

C.P.N. FABIANA JUDITH MALAMUD

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO Y MOVILIDAD URBANA

ING. ADRIANA YANINA MIRANDA

SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y CERCANÍA CON EL VECINO

SRA. GLADYS NOEMÍ PERALTA

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial Distribución de ejemplar: DIGITAL Y GRATUITA Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente: ARANCIBIA RODRÍGUEZ AGUSTINA

> Vice-Presidente 1º: SILVESTRI MARIO ALFREDO

Vice-Presidente 2°: MEDINA JOHANA MICAELA

Sec. Legislativo: GALDEANO FLORENCIA BELÉN

Sec. Administrativo: PIÑEDA DANIEL EDUARDO

Pro-Sec. Legislativo: MUÑOZ MATÍAS NICOLÁS

Pro-Sec. Administrativo: SUÁREZ GONZÁLEZ NADIA SOLEDAD

CONCEJALES

Arancibia Rodriguez Agustina
Silvestri Mario Alfredo
Medina Johana Micaela
Huatay Otiniano Mixci Lizabeth
Videla Diego Augusto
Alesso Mauro Exequiel
Mercado María del Carmen
Sánchez Laura Vanina
Gatto Agustina
Calderón Paulina
Divizia Juan Martín
Ponce Julieta Cristina
Témoli Gastón Enrique
Cordido Alejandro
Russo Barrera Andrés

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal
DR. FERRARI NÉSTOR ALEJANDRO

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente

C.P.N. BLANCO JORGE GABRIEL

Vocales

DRA. PAGANO MARÍA PAZ C.P.N. CIANCHINO MARCOS ADRIÁN



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

26 de DICIEMBRE de 2023 - Año 19 - Nº 786

1983-2023 40 años de democracia

ÍNDICE

ORDENANZA	N° IV-1054-2023 (3749/2023)	2
DECRETO N° (0082-STyRI-2023	3

ORDENANZA Nº IV-1054-2023 (3749/2023).-Cpde. Expte. Nº 346-M-2023. -Sesión Extraordinaria Resolución N° 0002-PHCD-2023.-

VISTO:

La problemática planteada por taxistas autoconvocados San Luis y otras agrupaciones que representan al sector de propietarios y choferes de taxis, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial en su Art. 258 establece que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, dictar Ordenanzas sobre Transporte;

Que la última actualización de la tarifa del servicio de taxis data de fecha 03 de agosto de 2023, en la que se sancionó la Ordenanza N° IV 1040-2023, mediante la cual se le otorgó un aumento del 30% sobre un porcentaje igual de aumento dado en el mes de marzo del mismo año, acumulando así un 60% sobre los valores vigentes del año 2022;

Que la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor (1PC) al mes de noviembre de 2023 es de 148,2 %, lo que demuestra el desfasaje de las tarifas vigentes y la necesidad de su adecuación a la realidad imperante;

Que, sumado a ello, las medidas económicas implementadas por el gobierno nacional, han provocado un aumento exponencial del precio de los combustibles, repuestos y demás insumos imprescindibles para la prestación del servicio, colocando al sector en un estado de vulnerabilidad, y de riesgo inminente de la imposibilidad de continuar prestando el servicio semipúblico de taxi;

Que el pedido de actualización de tarifas fue formulado en el mes de noviembre del corriente año, sin embargo, el mismo no fue atendido por las autoridades municipales de ese momento, permitiendo que acabara el periodo ordinario de sesiones del Honorable Concejo Deliberante sin el tratamiento del tema en cuestión, poniendo en riesgo la prestación del servicio semipúblico de taxi y con ello, el ingreso de los propietarios, choferes y sus familias, quienes no podrán ver cubiertas sus necesidades básicas, obligando al sector a esperar el inicio del periodo legislativo 2024;

Que esta dramática realidad, no puede ser indiferente a la mirada del poder ejecutivo municipal, comprometido en velar por el bienestar de la comunidad puntana, y la protección de los derechos de sus vecinos:

Que todo lo expuesto exhibe la urgencia de la situación, que justifica el pedido de una sesión extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

26 de DICIEMBRE de 2023 - Año 19 - Nº 786

1983-2023 40 años de democracia

ARTÍCULO 1º: Aplíquese al servicio semipúblico de taxis los siguientes valores tarifarios por el lapso de noventa días a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza: I) PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 475) para la bajada de bandera diurna; II) PESOS QUINIENTOS SETENTA (\$ 570) para la bajada de bandera nocturna; III) PESOS CUARENTA Y SIETE con CINCUENTA CENTAVOS (\$ 47,50) para la ficha de bajada diurna; IV) PESOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 57) para la ficha de bajada nocturna; ambas fichas cada 130 metros, y el minuto de espera.-

ARTÍCULO 2º: Establézcase la extensión a los días sábados, domingos y feriados nacionales y provinciales inamovibles la aplicación de la "tarifa nocturna" sancionada por Ordenanza Nº 3368-HCD-2014 que fija la misma en el horario comprendida entre las 22.00 horas y las 06.00 horas del día siguiente, por un valor del veinte por ciento (20%) superior a la tarifa diurna.-

ARTÍCULO 3º: A partir del vencimiento del plazo establecido en el artículo primero de la presente Ordenanza, el Honorable Concejo Deliberante podrá disponer trimestralmente la actualización del presente cuadro tarifario, la que en ningún caso podrá exceder el índice de inflación acumulada del último trimestre, previo al mes en que se practique la actualización.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 22 DE DICIEMBRE DE 2023.-

AGUSTINA ARANCIBIA RODRIGUEZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

FLORENCIA BELEN GALDEANO Secretaria Legislativa Honorable Concejo Deliberante

///	

DECRETO N° 0082-SLTyRI-2023 SAN LUIS, 26 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

La Sanción Legislativa N°IV-1054-2023 (3749/2023) y;

CONSIDERANDO:

Que resulta competencia del Poder Ejecutivo Municipal la promulgación de la misma, de conformidad a lo dispuesto en el art.157 y c.c. de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°. - Promúlguese, publíquese y téngase por Ordenanza de la Ciudad de San Luis la Sanción Legislativa N°IV-1054-2023 (3749/2023). -

Art. 2°. - El presente Decreto será suscripto por el señor Intendente, Dr. Jorge Gastón Hissa, refrendado por el señor secretario Legal, Técnica y de Relaciones Institucionales

Art. 3°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

JORGE GASTÓN HISSA ANDRÉS ALEJANDRO HEREDIA

///	

